

ORDENANZA N° 10/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Andrea Mariela Rojas, D.N.I. N° 34.516.954, C.U.I.L/T N°27-34516954-2, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Bartolomé Mitre N°294** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; en adelante denominada **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, designado como **LOTE 02 MANZANA 39** del Loteo Peretti, que mide 10m. de frente sobre calle Alberto Félix Saluzzo, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M39; Manz. Of. 39; P02; L02”.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00114** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión

de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10.03.2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 151/2021

DE FECHA 15/03/2021